



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN  
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM

TELEFONOS 2379-5700, 2379-5716



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

**CERTIFICA:** Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

**ACTA NUMERO DIEZ.** Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las nueve horas del día catorce de abril de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO:** I) Que en Acta Número Siete en Acuerdo Número Uno con fecha Dieciséis de Marzo de Dos mil Veinte, el Concejo acordó la priorización y ejecución del proyecto "PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020", el cual tiene como propósito prevenir de manera eficiente la pandemia y realizar acciones que contribuyan a minimizar posibles contagios en el Municipio, utilizando recursos del FODES/75% para la compra de insumos enfocados a la prevención. II) Que la Asamblea Legislativa en Decreto No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020, aprobó el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, tal y como lo establece el **Art. 1.** Declárese Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID19, por el plazo de treinta días. III) La Asamblea Legislativa con fecha 16 de marzo de 2020, emite el Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo 426 del 16 de marzo de 2020 mediante el cual se autoriza a las 262 Municipalidades del país para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% FODES de los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado la pandemia COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo, y otras actividades para atender la emergencia; **IV)** Que el Concejo Municipal considerando las dificultades en el mercado nacional para adquirir mascarillas, las cuales no se encuentran en cantidades altas, dificulta la adquisición que pretende hacer de estas y con el objeto de proteger a los habitantes del municipio ante la pandemia COVID-19, consideran conveniente estimular la economía local y adquirir mascarillas que sean confeccionadas por sastres y costureras del municipio; contribuyendo con ello la generación de empleo local y brindar mascarillas a toda la población de Monte San Juan; **V)** Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el Art. 203; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 72, literal (e) y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; al Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020 que establece el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República **ACUERDA:** Comprar al Señor **JORGE ARNOLDO PEREZ FABIAN** un total de **3,000** Mascarillas a razón de **\$0.45** cada una, para ser entregadas a los habitantes del Municipio en el marco del proyecto "PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020", con lo cual se pretende prevenir contagios masivos de la pandemia COVID-19 en las familias de nuestro municipio; así como estimular la economía local generando empleo a costureros, sastres etc. de Monte San Juan. El costo total por la adquisición de las **3,000** mascarillas asciende a **\$1,350.00 Un mil Trescientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** valor que se cancelará de los fondos provenientes del proyecto antes mencionado. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley para la adquisición de las mascarillas y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del proyecto; "PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020" la cantidad de **\$1,350.00** a favor de **JORGE ARNOLDO PEREZ FABIAN** en concepto de compra de 2,600 mascarillas. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese, y comuníquese.** Alcalde Municipal=====Ilegible====Síndico=====Municipal,////Ilegible====Primer====Regidor==Propietario, Ilegible====Segundo Regidor Propietario, ====Ilegible====Tercer Regidor Propietario, Ilegible==== Quinto Regidor Propietario, Ilegible====Sexto Regidora propietaria Ilegible===== // O.S.F =====Srio////////RUBRICADAS.////////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, del día veintidós de abril de dos mil Veinte.

  
Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal

